



MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXII - N° 37
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 24

Córdoba, 27 de enero de 2020

VISTO: el Expediente N° 0755-001559/2020 del registro del Ministerio de la Mujer.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización a la señora Ministra de la Mujer, Claudia Roxana MARTÍNEZ, a viajar a la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 28 al 30 de enero de 2020, con motivo de participar de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se desarrollará en la citada ciudad entre los días 27 al 31 del referido mes y año.

Que insta el trámite de marras la señora Directora General de Coordinación Administrativa del Ministerio de referencia, manifestando que los fondos pertinentes para ser destinados a la atención de los gastos en concepto de viáticos se sustanciarán por otras vías.

Que se incorporan en autos el Programa Preliminar y promoción del evento aludido, así como también la invitación cursada por el Task Force Interamericano sobre el Liderazgo de las Mujeres a la señora Ministra Martínez para participar en el Diálogo "Invirtiendo en el liderazgo de las mujeres en escenarios económicos cambiantes: Lecciones y Colaboraciones en el sector privado que tendrá lugar en el marco de la Conferencia que se desarrollará el día 30 de enero de 2020.

Que corresponde en la instancia autorizar a la funcionaria de que se trata a realizar el viaje en cuestión, y designar al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, para que subrogue a la señora Ministra de la Mujer durante su ausencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 6197, lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales del Ministerio de la Mujer al N° 21/2020, por Fiscalía de Estado bajo el N° 70/2020 y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la señora Ministra de la Mujer, Claudia Roxana MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.392.018, a viajar a la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 28 al 30 de enero de 2020, con motivo de participar de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 24..... Pag. 1
Decreto N° 83..... Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 420..... Pag. 2
Resolución N° 421..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 43..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 73..... Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 39..... Pag. 5
Resolución N° 40..... Pag. 6
Resolución N° 41..... Pag. 6
Resolución N° 42..... Pag. 6
Resolución N° 45..... Pag. 7
Resolución N° 46..... Pag. 7

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 5..... Pag. 8

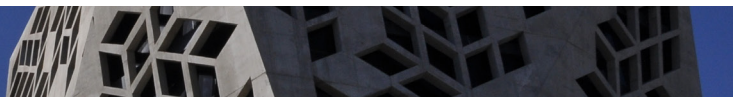
América Latina y el Caribe" que se desarrollará, en la citada ciudad, entre los días 27 al 31 del referido mes y año.

Artículo 2°.- DESÍGNASE al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julián María LÓPEZ, D.N.I. N° 26.528.283, para que subrogue a la señora Ministra de la Mujer, durante su ausencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Mujer y los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO PROVINCIA DE CORDOBA - CLAUDIA ROXANA MARTINEZ, MINISTRA DE LA MUJER - JULIAN M. LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Decreto N° 83

Córdoba, 03 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 0675-001532/2019 del registro de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación del monto máximo a otorgar en relación al subsidio denominado "Cuarto Mes de Licencia por Maternidad", instituido por la Ley N° 10.342, hasta la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00).

Que desde el Ministerio de la Mujer se instan el trámite de marras, fundamentado lo solicitado en la necesidad de actualizar el monto máximo correspondiente al referenciado subsidio; dando cuenta que el mismo será aplicable retroactivamente a los beneficios otorgados a partir del mes de noviembre de 2019, a la nómina de beneficiarias contempladas en la Resolución N° 926/2019 de la entonces Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Que el mencionado artículo 6 de la citada Ley N° 10.342, faculta a este Poder Ejecutivo a actualizar el monto máximo establecido para el subsidio de que se trata.

Que se detalla la imputación presupuestaria pertinente, a efectos de atender la erogación que lo tramitado demanda.

Que obra el Visto Bueno de la señora Ministra de la Mujer.

Que procede en la instancia ampliar el monto máximo del subsidio implementado por el artículo 1° de la Ley 10.342, conforme se gestiona, procediendo el Ministerio de Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación del mismo, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12 del citado plexo normativo.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el servicio jurídico del Ministerio de la Mujer con el N° 20/2019, por Fiscalía de Estado bajo N° 1285/2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el monto máximo a otorgar como subsidio denominado "Cuarto Mes de Licencia por Maternidad", instituido por Ley N° 10.342, el que queda establecido en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00), y ESTABLÉCESE su aplicación retroactiva a los beneficios otorgados a partir del mes de noviembre de 2019.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Jurisdicción 1.07, Programa 666-03 - Mujer y Familia – Partida 06.06.05 - Ayudas Sociales a Personas – del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Mujer y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO PROVINCIA DE CORDOBA - CLAUDIA ROXANA MARTINEZ, MINISTRA DE LA MUJER

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 420

Córdoba, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0025-075459/2019 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial"

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos de diversas estructuras presupuestarias con motivo del cierre de ejercicio.

Que el Ministerio de Salud solicita la rectificación por mayor recaudación de los recursos asignados al programa 462 (C.E) PROGRAMA SUMAR - EX-PLAN NACER RESOLUCION N° 00425/05.

Que se produjeron transferencias adicionales a las previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia por parte de la Lotería de Córdoba S.E.

Que es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley 10.592– en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 170.314.000.-).

Que resulta necesario modificar las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 720/2019.

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley 10.592 – en la suma de

PESOS CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 170.314.000.-), y modificar las asignaciones de Recursos Financieros de conformidad con el detalle analítico incluido en las Planillas, que como Anexo I y II con una (1) foja útil, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° MODIFICAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo III con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en

el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo IV el cual forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de una (1) foja útil.

Artículo 4° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 421

Córdoba, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0135-036895/2019 por el que la Dirección de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento propicia una adecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el crédito presupuestario del Programa 503-000 Viviendas, Infraestructura Y Equipamiento Comunitario, a fin de imputar obras destinadas a brindar solución habitacional a víctimas de inundaciones acaecidas en la localidad de Unquillo, Departamento Colón.

Que dicha adecuación se realiza mediante cesión de créditos presupuestarios del Programa 201 - (C.E.) Fondo De Emergencia Por Inundaciones Ley N°10267 perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 de la Ley N° 9086.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 698/19,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 51 y 52 (Rectificaciones), los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas vigente de los Programas intervinientes según detalle analítico incluido en los Anexo III y IV los que con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 43

Córdoba, 09 de diciembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0034-092504/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras dependencias de gobierno, sito en calle Alvear N° 286

Planta Baja de la ciudad de Cruz del Eje, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual período.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con el nombre del proveedor que participó en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentó la firma EURO CLEAN S.R.L.

Que a fs. 39 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma EURO CLEAN S.R.L. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación y dictamen del Área Contrataciones, la propuesta de la firma EURO CLEAN S.R.L. resulta conveniente y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que a fs. 49 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000074 a la firma EURO CLEAN S.R.L.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 23 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.592, artículo 8 del Decreto N° 305/14 y Decreto 1160/2016, Orden de Compra N° 2019/000197 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 65/2019 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 687/2019,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000074, realizada con el objeto de contratar el servicio de limpieza para el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras dependencias de gobierno, sito en calle Alvear N° 286 Planta Baja de la ciudad de Cruz del Eje, por el término de veinticuatro (24) meses – con opción a prórroga por hasta igual período-, a partir del 1° de enero de 2020 a favor de la firma: "EURO CLEAN S.R.L" (C.U.I.T. 30-70980738-9), a un monto mensual de pesos treinta y tres mil seiscientos ochenta (\$ 33.680.-) lo que hace un total de pesos ochocientos ocho mil trescientos veinte (\$ 808.320.-) de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-, Pliego de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza, los que como Anexo I, con dieciséis (16) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 808.320.-), según el siguiente detalle: \$ 404.160.- por el periodo enero a diciembre de 2020 y \$ 404.160.- por el periodo enero a diciembre de 2021, como importes futuros.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 73

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0034-092505/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de resmas de papel para ser utilizadas en la Dirección General de Rentas.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la Subasta Electrónica Inversa N° 2019/000071 y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas EL AUDITOR S.A. y MÉTODOS INFORMÁTICA S.R.L.

Que por Resolución N° 0034/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector de la Ley N° 10.155, informa la existencia de desperfectos y fallas en el sitio e-commerce en oportunidad de la subasta de mención por lo que a los fines de resguardar la validez y transparencia del proceso de selección, se dispuso efectuar un nuevo lance con el N° 2019/000071.01.

Que finalizada dicha subasta, respecto de la cual se verificó debida publicidad, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres

de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas PAPELERA CUMBRE S.A., EL AUDITOR S.A. y CENTRO GRÁFICA S.A.

Que a fs. 31 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma PAPELERA CUMBRE S.A. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 35 el Área Administración de la Dirección General de Rentas informa que la firma PAPELERA CUMBRE S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos.

Que a fs. 38 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2019/000071.01 a la firma PAPELERA CUMBRE S.A.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el Artículo 39 de la Ley N° 10.592, la Orden de Compra N° 2019/000183 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictamina por el Área Contrataciones al N° 56/19 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y por la Dirección de Asuntos Legales al N° 651/2019,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa N° 2019/000071, realizada con el objeto de la adquisición de resmas de papel

para la Dirección General de Rentas, atento a lo expresado en considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2019/000071.01, realizada con el objeto de la adquisición de resmas de papel para la Dirección General de Rentas a favor de la firma "PAPELERA CUMBRE S.A." (C.U.I.T. 30-58705322-1), por el Renglón N° 1, 2.500 Resmas papel A4 75 grs. a un precio unitario de pesos doscientos diez (\$ 210.-) lo que hace un total de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000.-) IVA incluido, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación - Generales y Particulares - que como Anexo I, con siete (7) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 152-000, Partida 2.09.01.00 "Útiles e Insumos de Oficina y Enseñanza" del P.V.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 39

Córdoba, 17 de febrero de 2020

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-173316050-619, DEIP01-280138050-719, DEIP01-103863050-919 y DEIP01-739413050-318 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 40

Córdoba, 17 de febrero de 2020

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-474495050-718, GRH02-786183050-618, DEIP01-452207050-518, GRH02-042639050-319 y 0109-103989/2011 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particu-

lar por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 41

Córdoba, 17 de febrero de 2020

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-799932050-816, DEIP01-639642050-718, DEIP01-113320050-119 y DEIP01-959883050-318 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particu-

lar por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 42

Córdoba, 17 de febrero de 2020

VISTO: Los Trámites Nros. SDEE01-106605132-519, DDPE01-586201050-919, DEIP01-908430050-618 y DEIP01-964741050-318 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

ANEXO

Resolución N° 45

Córdoba, 17 de febrero de 2020

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-135373050-819, DEIP01-777598050-018, DEIP01-044037050-519, DGDEI01-139443133-419, DG-DEI01-761535050-818 y DEIP01-249311050-719 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 46

Córdoba, 17 de febrero de 2020

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-427648050-019, SDEE01-357336132-319, GRH02-983623050-818, GRH02-983747050-518 y DG-DEI01-400422050-518 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional co-

rrespondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en

el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 5

Córdoba, 23 de diciembre de 2019

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Ministerial N° 091, de fecha 17 de abril de 2019, por la cual se dispuso la contratación en forma directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de terceros, de las personas detalladas en su Anexo I "Planilla de Profesionales" para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos copia del Decreto N° 1392/2019 mediante el cual se establecieron los nuevos precios de las prestaciones ejecutadas bajo la referida modalidad, cuyos montos se consignan en su Anexo I, en el que se menciona también que la fecha de vigencia es a partir del 1 de noviembre de 2019.

Que la Jefatura de Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad ha agregado Planilla en la cual se detallan los valores actuales y los valores incrementados, conforme lo dispuesto por el citado Decreto, para los siguientes profesionales y técnicos: Laboratorista Mariano Hernán ALFONSO, Ingeniero Civil Oscar Alejandro CASERES, Topógrafo Nicolás CORDOBA FONSECA, Arquitecto Agustín Matías FILIPPONE, Contador Público Gabriel MALDONADO, Laboratorista Diego Arnaldo MAURIGH, Contadora Pública María Guadalupe MONTERO, Ingeniero Civil Marco Osvaldo POLO, Ingeniera Civil Larisa Aldana RODRIGUEZ MASIN, Ingeniera Civil Myriam Elizabeth SCHÖLLER y el Abogado Mariano SORENSEN.

Que dichos profesionales y técnicos se encuentran mencionados en el Anexo I al Decreto N° 1392/2019 con los siguientes números de Orden: 149, 158, 160, 165, 176, 177, 178, 184, 189, 191 y 192 respectivamente.

Que constan en autos los Documentos Contables – Ajustes Órdenes de Compra Nros. 2019/000381.01, 2019/000388.01, 2019/000373.01, 2019/000385.01, 2019/000378.01, 2019/000375.01, 2019/000379.01, 2019/000372.01, 2019/000380.01, 2019/000383.01 y 2019/000386.01, para hacer frente a la erogación que implica el incremento establecido por Decreto N° 1392/2019.

Que mediante Dictamen N° 424/2019, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que, conforme constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, reglamentada y modificada, considera que puede dictarse el acto administrativo disponiendo la imputación del egreso de la sumas indicadas por la Dirección Provincial de Vialidad, en los términos propiciados y autorizados por Decreto N° 1392/2019.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N°424/2019, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- ADECÚASE lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 091, de fecha 17 de abril de 2019, a lo establecido por Decreto N° 1392/2019 y en consecuencia fíjese a partir del 1 de noviembre de 2019, el valor mensual que en cada caso se indica en la Planilla que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 206.440), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en sus Documentos de Contabilidad – Ajustes Órdenes de Compra, de acuerdo al siguiente detalle:

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000381.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 6.500,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 6.500,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000388.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.03.00
Servicios Jurídicos del P.V. \$ 7.540,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 7.540,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000373.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 10.400,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 10.400,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000385.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00

Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 10.400,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 10.400,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000378.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 10.400,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 10.400,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000375.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 9.880,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 9.880,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000379.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 7.540,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 7.540,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000372.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 9.880,00

Presupuesto Futuro Año 2020\$ 9.880,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000380.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 9.880,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 9.880,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000383.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 10.400,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 10.400,00

Ajuste Orden de Compra N° 2019/000386.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 10.400,00
Presupuesto Futuro Año 2020\$ 10.400,00

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: CR. RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)